



G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Mas agricola y productivo!*GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR**SESIÓN ORDINARIA****ACTA Nro. 019-CMCQ-GADMQ-2025**

En el cantón Quinsaloma, Provincia de Los Ríos, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco, siendo las nueve de la mañana, en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria con la presencia del alcalde Ing. Cristhian Aldaz González, la vicealcaldesa Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, los concejales: Lcda. Noemi Manobanda Urbano, Sra. Mariana García García, Sr. Ufredo Estrada Mazón y Sr. Augusto Veloz Espín, Ing. Dr. Johmson Ritter Gómez Rúales, Procurador Síndico. Actuando en calidad de secretario general, el Abg. Ángel Chicaiza Gancino. Amparado en lo que señala el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 318, se inició la sesión ordinaria convocada para la presente fecha. Es así como, interviene el alcalde dirigiendo sus saludos a los concejales y demás personas presentes en la sala de sesiones, solicita que el secretario dé lectura a la convocatoria. El secretario toma la palabra, saluda a los presentes en la sala y da lectura al **OFICIO CIRCULAR N. ° 066-CMCQ-2025**. Quinsaloma, 02 de junio del 2025, donde el alcalde convoca a los miembros del Concejo Municipal a la presente sesión. El alcalde toma la palabra y solicita que el secretario constate el quórum. El secretario procede a constatar el quórum.

Nombres	Presente	Ausente
Ing. Cristhian Aldaz González Alcalde	✓	
Sr. Ufredo Estrada Mazón Concejal Urbano Principal	✓	
Sra. Mariana García García Concejala Principal Urbano	✓	
Lcda. Noemi Manobanda Urbano Concejala Principal Urbano	✓	
Ing. Ivonne Mantilla Perugachi Vicealcaldesa	✓	
Sr. Augusto Veloz Espín Concejal Principal Urbano	✓	

Una vez tomada la asistencia, el secretario menciona que existe el quórum legal y reglamentario para instalar la presente sesión. El alcalde toma la palabra, instala la sesión y solicita al secretario que dé lectura del orden del día. El secretario procede con la lectura: **1.-** Aprobar el orden del día de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 318 del COOTAD. **2.-** Conocer y Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria Nro. 017-CMCQ-GADMQ-2025. **3.-** Análisis y aprobación en primer debate el proyecto de ordenanza que regula la jurisdicción coactiva para la recuperación de cartera vencida y de la ejecución del cobro de créditos tributarios y no tributarios adeudados al gobierno autónomo descentralizado municipal de Quinsaloma.



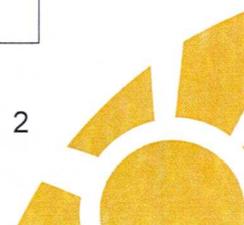


Toma la palabra el alcalde y pone en consideración del Concejo Municipal agregar otro punto o la aprobación del orden del día. **Toma la palabra el concejal Ufredo Estrada Mazón**, saluda a los presentes en la sala de sesiones y **mociona** aprobar el orden del día. **Toma la palabra el concejal Augusto Velos Espin**, saluda a los presentes y **respalda** la moción presentada. El alcalde toma la palabra y menciona, hay una moción presentada y debidamente respaldada para aprobar el orden del día y solicita al secretario que tome votación. El secretario procede con la votación.

Nombres	A Favor	En Contra	Blanco	Ausente
Ing. Cristhian Aldaz González Alcalde	✓			
Sr. Ufredo Estrada Mazón Concejal Urbano Principal	✓			
Sra. Mariana García García Concejala Principal Urbano	✓			
Lcda. Noemi Manobanda Urbano Concejala Principal Urbano	✓			
Ing. Ivonne Mantilla Perugachi Vicealcaldesa	✓			
Sr. Augusto Veloz Espín Concejal Principal Urbano	✓			

Una vez tomada la votación, el secretario manifiesta que, por unanimidad de votos (6 votos a favor), el Concejo Municipal resuelve: aprobar el **ORDEN DEL DÍA; SEGUNDO PUNTO.** - Conocer y Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria Nro. 018-CMCQ-GADMQ-2025. **Toma la palabra el alcalde Ing. Cristhian Aldaz González** y menciona, las actas fueron entregadas y despachadas a cada uno de ustedes para revisión y chequeo. Si hay alguna observación, por favor las refiere. Toma la palabra la concejala Lic. Noemi Manobanda Urbano **y mociona** aprobar el Acta de Sesión Ordinaria Nro. 018-CMCQ-GADMQ-2025. Toma la palabra la **concejala Sra. Mariana García García respalda** la moción presentada. El alcalde solicita al secretario que tome votación para la aprobación del segundo punto del orden del día. El secretario procede con la votación.

Nombres	A Favor	En Contra	Blanco	Ausente
Ing. Cristhian Aldaz González Alcalde	✓			
Sr. Ufredo Estrada Mazón Concejal Urbano Principal	✓			
Sra. Mariana García García Concejala Principal Urbano	✓			
Lcda. Noemi Manobanda Urbano Concejala Principal Urbano	✓			



Ing. Ivonne Mantilla Perugachi Vicealcaldesa	✓			
Sr. Augusto Veloz Espín Concejal Principal Urbano	✓			

Una vez tomada la votación, el secretario manifiesta que, por unanimidad de votos (6 votos a favor), el Concejo Municipal resuelve; Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria Nro. 018-CMCQ-GADMQ-2025.

TERCER PUNTO. –

Análisis y aprobación en primer debate el proyecto de ordenanza que regula la jurisdicción coactiva para la recuperación de cartera vencida y de la ejecución del cobro de créditos tributarios y no tributarios adeudados al gobierno autónomo descentralizado municipal de Quinsaloma.

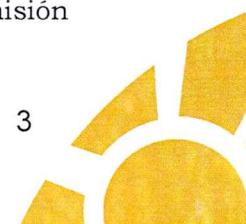
INFORME CPPP-006-2025; Para. ING. CRISTHIAN DANILO ALDAZ GONZALEZ ALCALDE de parte los miembros de la comisión. Sra. Mariana García García. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO. Sr. Ufredo Estrada Mazón. MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO. Ing. Ivonne Mantilla Perugachi. MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO. Asunto. Informe del análisis y discusión del proyecto de ordenanza que regula la jurisdicción coactiva para la recuperación de cartera vencida y de la ejecución del cobro de créditos tributarios y no tributarios adeudados al gobierno autónomo descentralizado municipal de Quinsaloma

OBJETIVO

El objetivo del presente informe es sustentar la necesidad, pertinencia y legalidad de la aprobación del proyecto de ordenanza que regula la jurisdicción coactiva en el GAD Municipal de Quinsaloma. Esta ordenanza busca establecer un marco normativo claro, técnico y aplicable para la recuperación de cartera vencida, fortaleciendo así la gestión administrativa y financiera de la institución.

DESARROLLO

En el cantón Quinsaloma, provincia de Los Ríos, a los diecinueve días del mes de mayo del 2025, a las 09h00 en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Quinsaloma, con la presencia de Sr. Ufredo Estrada Mazón, miembro de comisión; Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, miembro de comisión; Ab. Dr. Johmson Gómez Ruales, procurador síndico; Sr. Augusto Veloz Espín, concejal urbano principal; Lic. Mg. Noemi Manobanda Urbano, concejal urbano principal; Ing. Mg. Henry Jurado Rodríguez, especialista municipal de rentas 2; Ing. Rosa Carrera Escobar, tesorera municipal y Lic. Jessica Vera Zamora, actuando como secretaria delegada conforme lo estipula el Art. 95 de la ordenanza que norma el pago de remuneraciones y de la aplicación de derechos y deberes en las decisiones legislativas y actos normativos de los concejales del cantón Quinsaloma, se instala en sesión la Comisión y en el tratamiento del primer y único punto del orden del día "Análisis y discusión del proyecto de ordenanza denominado "Ordenanza que regula la jurisdicción coactiva para la recuperación de cartera vencida y de la ejecución del cobro de créditos tributarios y no tributarios adeudados al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinsaloma", al respecto la comisión informa:





G.A.D. MUNICIPAL

QUINSALOMA

¡Mas agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

Uno de los aspectos clave de la ordenanza es la determinación de las competencias para ejercer la jurisdicción coactiva. Se establece que esta potestad será ejercida por el tesorero o el funcionario designado como recaudador, con base en los principios de eficacia, eficiencia y celeridad administrativa.

Se regula de forma detallada el procedimiento para la determinación de obligaciones tributarias y no tributarias. Se contemplan mecanismos como la determinación por declaración del contribuyente, actuación de la administración, determinación directa, presuntiva y mixta, según las circunstancias de cada caso. Esta clasificación permite al municipio adaptarse a distintas realidades de los contribuyentes y garantizar un proceso justo.

La emisión de títulos de crédito es otro componente esencial. La ordenanza establece que solo las obligaciones líquidas, determinadas y de plazo vencido pueden ser objeto de ejecución coactiva. Los títulos deben cumplir con requisitos formales establecidos en el Código Tributario y el Código Orgánico Administrativo, y llevar implícita la orden de cobro.

En cuanto al procedimiento coactivo, la ordenanza regula de forma precisa la notificación del título de crédito, el auto de pago y la práctica de medidas cautelares. Se describen claramente las formas de citación válidas, incluyendo citación personal, por boleta o por la prensa, y se detallan las solemnidades sustanciales del proceso. Se establece también el mecanismo de reclamo y los plazos que tiene el contribuyente para ejercer su derecho a la defensa.

Un elemento importante es la inclusión de disposiciones sobre la contratación de recaudadores externos. Se permite al GAD contratar abogados o firmas especializadas, sin relación de dependencia, para impulsar procesos coactivos en casos de alta complejidad jurídica.

Se definen sus funciones, responsabilidades, impedimentos y el régimen de honorarios, fijando un porcentaje máximo del 10% sobre lo efectivamente recaudado. Se establece la obligación de llevar registros actualizados, emitir informes periódicos y garantizar la custodia de los bienes embargados.

Finalmente, se desarrollan mecanismos de impugnación y revisión, tanto para actos administrativos como para resoluciones coactivas. Se prevé la posibilidad de interponer recurso de revisión o apelación, conforme al Código Orgánico Administrativo y al Código Tributario, asegurando el respeto al derecho a la defensa y al debido proceso.

CONCLUSIÓN

La propuesta de ordenanza está jurídicamente fundamentada y se enmarca dentro de las competencias del GAD Municipal de Quinsaloma. Cubre de manera integral todos los aspectos necesarios para regular eficazmente el procedimiento de ejecución coactiva. Su contenido es coherente con los principios constitucionales y legales, y responde a una necesidad institucional evidente, al brindar un instrumento legal para fortalecer la gestión de ingresos municipales. El proyecto garantiza un procedimiento ordenado, transparente y ajustado a derecho, protegiendo tanto los intereses públicos como los derechos de los contribuyentes.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda aprobar el proyecto de ordenanza en el Concejo Municipal a la brevedad posible. Es indispensable capacitar al personal que ejecutará estos





G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Más agrícola y productivo!*GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

procedimientos, en especial en aspectos técnicos, legales y operativos. Se sugiere implementar un sistema digital de gestión de procesos coactivos para garantizar trazabilidad y eficiencia. Asimismo, se debe promover una campaña informativa dirigida a los ciudadanos sobre sus derechos y deberes frente a la ejecución coactiva. Finalmente, se aconseja revisar y evaluar periódicamente la aplicación de esta ordenanza con el fin de realizar los ajustes que sean necesarios conforme a la evolución normativa y administrativa.

- Se recomienda que el Departamento de Comunicación Social del GAD Municipal de Quinsaloma diseñe y ejecute una campaña informativa destinada a la ciudadanía, con el fin de socializar el contenido, alcance y efectos de la ordenanza. Esta campaña deberá incluir la elaboración de material gráfico como afiches, boletines, infografías, trípticos y videos explicativos, que sean accesibles, claros y difundidos a través de medios digitales, redes sociales institucionales, espacios comunitarios y otros canales adecuados al contexto local. El propósito de esta estrategia es fomentar una cultura de cumplimiento voluntario, prevenir procesos coactivos y garantizar que los contribuyentes conozcan sus derechos y obligaciones.

Toma la palabra el alcalde y solicita a los miembros de la comisión que se refieran sobre el tema. **Toma la palabra la concejal Mariana García García**; hemos buscado la forma más viable de recuperar esos recursos que están ahí pendientes, dejar puntos donde sí lo podemos hacer y poder reforzarnos para poder lograrlo. Inclusive el Ing. Henry nos explicó cómo debemos hacerlo. **Toma la palabra el síndico**; lo que se pretende es codificar y actualizar esta normativa, este es uno de los proyectos que con este instrumento se pueda aplicar al Código Orgánico Tributario y Administrativo, y en esta ordenanza se han conjugado los dos procedimientos y de esta forma vamos a lograr recuperar la cartera vencida. Usted, como el ejecutivo, ordene a la Dirección Administrativa y de Talento Humano. **Toma la palabra el alcalde y expresa lo siguiente**; entiendo que esta va a ser una herramienta fundamental para hacer los parámetros de cobro reales. No a la voluntad, sino ya incluso con precios, procedimientos legales y todo ese tema. Es muy preocupante porque la cartera se viene acumulando, ha ido creciendo. Me sorprende escuchar que Henry sabe cómo hacerlo y no lo ha hecho durante 10 años creo. Pero bueno, yo creo y espero que esta herramienta sea lo que esperamos para ir subsanando nuestros temas y, sobre todo, para establecer una línea de cobros, de estrategia que nos permita recuperar todo lo que está perdido.

Toma la palabra el alcalde y pone en consideración del Concejo Municipal algo más sobre este tema, si no que alguien que mocione. **Toma la palabra la concejal Mariana García García**, y **mociona** aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza que regula la jurisdicción coactiva para la recuperación de cartera vencida y de la ejecución del cobro de créditos tributarios y no tributarios adeudados al gobierno autónomo descentralizado municipal de Quinsaloma. **Toma la palabra el concejal Alfredo Estrada Mazón**, y **respalda** la moción presentada. El alcalde toma la palabra y menciona, hay una moción presentada y debidamente respaldada para aprobar el punto del orden del día y solicita al secretario que tome votación. El secretario procede con la votación.





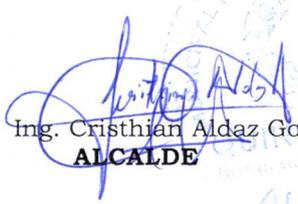
G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Mas agrícola y productivo!*GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

Nombres	A Favor	En Contra	Blanco	Ausente
Ing. Cristhian Aldaz González Alcalde	✓			
Sr. Ufredo Estrada Mazón Concejal Urbano Principal	✓			
Sra. Mariana García García Concejala Principal Urbano	✓			
Lcda. Noemi Manobanda Urbano Concejala Principal Urbano	✓			
Ing. Ivonne Mantilla Perugachi Vicealcaldesa	✓			
Sr. Augusto Veloz Espín Concejal Principal Urbano	✓			

Una vez tomada la votación, el secretario manifiesta que, por unanimidad de votos (6 votos a favor), el Concejo Municipal resuelve; Aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza que regula la jurisdicción coactiva para la recuperación de cartera vencida y de la ejecución del cobro de créditos tributarios y no tributarios adeudados al gobierno autónomo descentralizado municipal de Quinsaloma.

Una vez agotados los puntos del orden del día, el **alcalde** toma la palabra y agradece a los integrantes del Concejo Municipal y demás presentes, por la asistencia a la sesión ordinaria y da por clausurada la misma, siendo las nueve horas con treinta minutos de la mañana (09h30) del jueves 05 de junio del 2025.


Ing. Cristhian Aldaz González.
ALCALDE


Abg. Angel Chicaiza Gancino.
**SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO
DEL GAD MUNICIPAL DE QUINSALOMA**

